

“La transición energética no es incompatible con petróleo y gas”

ENERGÍA. SE ESTIMA QUE MÁS DE US\$4.000 MILLONES SE INVIRTAN ESTE AÑO PARA LA EXPLORACIÓN DEL SECTOR, LO QUE REPRESENTARÍA UN ALZA DE 42%, FRENTE A 2021

BOGOTÁ

Pese a la incertidumbre de inversionistas por el contexto político, los montos de exploración son significativos para este año en la industria petrolera del país. Francisco Lloreda, presidente de la *Asociación Colombiana del Petróleo y Gas (ACP)*, dijo que el sector es relevante en la transición energética y estimó un aumento en producción hasta 760.000 barriles diarios para este año.

¿Por qué ha venido cayendo la producción?

En los últimos siete años por distintas circunstancias la exploración del país se vino abajo, donde el promedio de pozos exploratorios anual fue alrededor de 40, cuando veníamos de 131 pozos. Lo que estamos viendo en caída de producción es la factura que está pasando el no haber adelantado actividad exploratoria en los últimos siete años. Para 2022, lo que las empresas tienen programado es 65 pozos exploratorios que, aunque no son muchos, es un incremento.

¿Es posible aumentar la producción?

El incremento en la producción no es como abrir una llave de agua. No obstante, con el Gobierno nos hemos puesto en la tarea de analizar cada proyecto para ver si con todas las empresas logramos destrabar un volumen importante de barriles. Inicialmente 58.000 barriles se están recuperando y vamos por unos 42.000 más para llegar a los 100.000 barriles al concluir este año. Pero hay que entender que si alcanzamos esto no son barriles adicionales porque parte de ellos van a reemplazar el declive natural de campos, pero si aspiramos a un incremento en producción. El año pasado terminamos con 736.000 barriles y este año podríamos estar en 760.000, aunque con el Ministerio miramos incluso llegar a 780.000 y ojalá llegáramos a 816.000 barriles.

¿Es difícil llegar a esa meta? ¿cuáles son las inversiones?

Es difícil, no podemos negarlo, pero va a depender no sólo de las empresas, sino también del trabajo con el Gobierno. El incremento en producción no se da de la noche a la mañana, pero para 2022 las empresas grandes y por supuesto Ecopetrol, han identificado que podríamos estar invirtiendo más de



Francisco Lloreda, presidente de la ACP, dijo que esperan 65 pozos este año.

ACP

IN SIDE



Sergio Cabrales
Experto en petróleo de la U. de los Andes

“Estamos hablando de multiplicar por cuatro las reservas, ya dejamos de pensar en siete años que es el promedio de reservas y empezamos a hablar sobre 28 años más”.



Escanee para ver el video del Inside completo con el presidente de la Asociación Colombiana del Petróleo



Síganos en:
www.larepublica.co
Con el informe sobre cómo avanza el proceso para licencias de fracking en el país.

EL PERFIL

Es abogado de la *Universidad Javeriana*, Bogotá; máster en Administración Pública de la *Universidad de Columbia*, Nueva York; máster en Políticas Públicas en América Latina; y Doctor en Política de la *Universidad de Oxford*, Inglaterra. Fue ministro de Educación, ministro de Desarrollo (Adhoc), embajador de Colombia en Países Bajos, representante ante la *Organización para la Prohibición de Armas Químicas*, e interlocutor ante la *Corte Penal Internacional*, entre otros cargos.



rril y el promedio termina siendo de US\$100 el barril, es US\$40 por encima de lo previsto, \$18 billones adicionales; lo que esta industria le contribuye al país son recursos que no tiene que buscar en reformas tributarias.

¿Qué relevancia tiene en fracking?

Esperamos que los pilotos de Kalé y Platero logren dilucidar inquietudes sobre el fracking y Colombia cuenta con una regulación muy exigente y por eso la *Anla* está en proceso de estudio. Si estos pilotos salen adelante, y logramos extender cuatro proyectos adicionales, esto le podría generar a mediano plazo, tres años, 450.000 barriles adicionales al país que ayudarían a reemplazar los que se van perdiendo. Y en materia de gas natural tendríamos reservas más de 25 años. Tenemos información de que la formación geológica de uno de los yacimientos es la misma que ingresa a Venezuela y ese es el primer país con mayores reservas.

¿Le preocupa un aumento en precios de la gasolina?

Colombia, a diferencia de otros países subsidia la gasolina, si nosotros no tuviésemos subsidios al precio de \$9.000 de gasolina corriente que vemos en las estaciones habría que sumarle otros \$4.000. Pero debemos ser conscientes de que eso cuesta. El Fondo de Estabilización de Precios trae un déficit cercano a \$13 billones. El Gobierno debe estar en una disyuntiva al promediar el costo del precio del petróleo, y seguramente eso va a llevar a incrementar los precios.

MARÍA CAMILA PÉREZ
mperez@larepublica.com.co

-En caso de que el valor por adjudicar supere el valor total demandado de los TIV A, sólo se adjudicará hasta el total demandado de los TIV A y la diferencia pendiente por adjudicar se adjudicará a la demanda siguiente con menor cantidad asignada, respetando también el valor total demandado de ésta y así sucesivamente hasta adjudicar la cantidad total ofrecida de los TIV A.

-De presentarse dos demandas con igual monto se asignará por orden de llegada (según fecha y hora de ingreso de la demanda al sistema electrónico de adjudicación) y a igual orden de llegada por orden alfabético.

-En caso que una solicitud de demanda presente coincidencia con la Tasa de Corte, y si el monto disponible es menor al valor de dicha demanda, se adjudicará parcialmente la solicitud de demanda hasta completar el Monto de la Emisión, respetando el criterio de mínimo y múltiplo nominal de emisión.

(iii) Una vez adjudicados los valores por parte de la Titularizadora, comunicará al Agente Colocador, las solicitudes de demandas adjudicadas que fueron registradas. El Agente Colocador deberá informar a los inversionistas el monto que les fue adjudicado y la Tasa de Corte, el mismo día en que reciba la comunicación por parte de la Titularizadora, para proceder con el cumplimiento de las operaciones.

Para todos los efectos, la adjudicación se realizará conforme a las reglas establecidas en el Instructivo Operativo.

FECHA Y HORARIO DE CUMPLIMIENTO DEL LIBRO DE OFERTAS: 14 de marzo de 2022, antes de las 5:00 pm

SISTEMA DE CUMPLIMIENTO DVP (Entrega contra Pago): Sebra/Decoval.

FORMA DE PAGO El pago de los TIV V-3 se hará en Pesos Colombianos.

DESTINATARIOS DE LA OFERTA La oferta de TIV A V-3 está dirigida al público en general.

VIGENCIA DE LA OFERTA La vigencia de la Oferta será de una hora, desde las 8:30 am del día de la publicación del presente Aviso de Apertura del Libro de Ofertas.

PLAZO DE COLOCACIÓN El plazo de colocación será de dos días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente Aviso de Apertura del Libro de Ofertas.

MECANISMOS PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO:

Toda vez que la oferta es desmaterializada y colocada a través de entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, el conocimiento de los inversionistas para efectos de la prevención y el control del lavado de activos y financiación del terrorismo corresponde a dichas entidades, de acuerdo con lo previsto en la Circular Externa 060 de 2008 de la Superintendencia Financiera de Colombia y las normas que la modifiquen o sustituyan.

El Agente Colocador dará cumplimiento a lo establecido en las normas legales sobre prevención de actividades delictivas contenidas en la Ley 190 de 1995, el Agente Colocador que intervenga en el proceso de enajenación, deberán dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 39 y 40 de dicha norma y a lo establecido en la Circular Básica Jurídica, Parte I, Título IV, Capítulo IV de la Superintendencia Financiera de Colombia o por las normas que las modifiquen o sustituyan. El Agente Colocador deberá dejar constancia de haber efectuado las actividades de control, las cuales podrán ser solicitadas en cualquier momento por la BVC y la Titularizadora Colombiana S.A.

Los inversionistas que se encuentren interesados en adquirir los TIV V-3 para participar en el respectivo proceso de colocación deberán estar vinculados como clientes o diligenciar y entregar el formulario de vinculación con sus respectivos anexos, que será exigido por el Agente Colocador a través de los que se pretenda adquirir los TIV V-3.

El formulario de vinculación y sus anexos deberán entregarse a más tardar al momento de la aceptación de la oferta. El potencial inversionista que no haya entregado el formulario de vinculación y diligenciado y la totalidad de los anexos, no podrá participar en el proceso de adjudicación de los TIV V-3.

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:

El Agente Colocador deberá cumplir con las normas sobre administración de bases de datos contempladas en el ordenamiento jurídico colombiano, las Leyes 1766 de 2008 y 1581 de 2012 y aquellas que las reglamentan, sustituyan, complementen o modifiquen. Bajo este marco, el Agente Colocador deberá obtener las autorizaciones previas correspondientes de los inversionistas para que sus datos e información pueda ser utilizada, recopilada, administrada e intercambiada entre los actores del mercado de valores que lo requieran para el desarrollo de sus obligaciones, actividades y servicios dentro de un proceso de emisión con títulos desmaterializados.

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO:

Aprobado y disponible en www.titularizadora.com

Nota: Para información detallada sobre la estructura de los TIV V-3, sus características y sus mecanismos de cobertura, consultar el Reglamento TIV V-3 y el Prospecto de Información TIV V-3.

El prospecto de información se encuentra a disposición de los posibles inversionistas en la Superintendencia Financiera de Colombia, oficinas de la entidad emisora, agente colocador y página web de la bolsa en que están inscritos los títulos objeto de oferta.

Dirección de internet habilitada para consulta de la información: www.titularizadora.com

LA INSCRIPCIÓN DE LOS TIV V-3 EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES Y EMISORES NO IMPLICA CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNAS POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA ACERCA DE LAS PERSONAS JURÍDICAS INSCRITAS NI SOBRE EL CREDITO, LA BONIDAD O NEGOCIABILIDAD DEL VALOR, O DE LA RESPECTIVA EMISIÓN, NI SOBRE LA SOLVENCIA DEL EMISOR O DE LOS ACTIVOS NO HIPOTECARIOS QUE LO RESPALDAN.

LA INSCRIPCIÓN DE LOS TIV V-3 EN LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA NO IMPLICA CERTIFICACIÓN SOBRE LA BONIDAD DEL VALOR O SOBRE LA SOLVENCIA DEL EMISOR O DE LOS ACTIVOS NO HIPOTECARIOS QUE LO RESPALDAN.